



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0011-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 02 de enero de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° **2024-094784**, de fecha **26 de diciembre de 2024**, que contiene el Oficio N° 0138-2024-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD ver.3.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, y los Expedientes presentados por los(as) Bachilleres de las diferentes Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL**; el Decreto de Rectorado N° 014854-2024-R-UNJFSC, de fecha 26 de diciembre de 2024 y; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *“los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley”*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733**.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0011-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 02 de enero de 2025

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC *“Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”*.

Que, los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Bromatología y Nutrición, Facultad de Ciencias y Facultad de Ingeniería Civil; han **SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS**, para optar el Título Profesional correspondiente.

Que, la Facultad en mención, ha emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante el cual aprueban el otorgamiento de los Títulos Profesionales de los administrados, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° **014854-2024-R-UNJFSC**, de fecha 26 de diciembre de 2024, dispone: ***“Para ser visto en Consejo Universitario”***.

Que, en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 27 de diciembre de 2024**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro, Grado Académico de Doctor y Segunda Especialidad; según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: (...), Título Profesional: 114, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación”***; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 27 de noviembre de 2024**.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0011-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 02 de enero de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A)**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Sociales, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<u>EN TRABAJO SOCIAL</u>			
24-086046	JACKIELIN SOTO RAMIREZ	0243-2024-II-FFCCSS-UNJFSC	13/12/2024
24-086051	NATALY XIMENA CALIXTO CAPCHA	0244-2024-II-FFCCSS-UNJFSC	13/12/2024
24-083903	ANGIE MILAGROS RAMIREZ PAREDES	0245-2024-II-FFCCSS-UNJFSC	13/12/2024
24-083899	GABRIELA ARACELLY BERNAL MARTINEZ	0246-2024-II-FFCCSS-UNJFSC	13/12/2024
24-083331	ROSSIO GERALDYNE VARILLAS BENITES	0247-2024-II-FFCCSS-UNJFSC	13/12/2024
<u>EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN</u>			
24-084724	DIEGO ARMANDO TAPIA HUAMAN	0249-2024-II-FFCCSS-UNJFSC	13/12/2024
24-085183	LUCERO DEL ROSARIO BUSTAMANTE PEREZ	0250-2024-II-FFCCSS-UNJFSC	13/12/2024

Artículo 2°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO(A) EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN**, a los(as) Bachilleres de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-073821	JANETT EMIRSE CADILLO GONZALES	0197-2024-FByN	22/10/2024

Artículo 3°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL, DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA APLICADA**, al Bachiller de la Facultad de Ciencias, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-087279	JOSE FERNANDO HUERTA ROJAS	0240-2024-II-CF/FC	12/12/2024
24-087281	ANGIE LEYDI ALFARO MANUCHE	0241-2024-II-CF/FC	12/12/2024

Artículo 4°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL**, a la egresada de la Facultad de Ingeniería Civil, según se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-089517	ALISON NICOLE BAILON LEON	0095-2024-II-CF-FIC-UNJFSC	16/12/2024



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0011-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 02 de enero de 2025

Artículo 5°. - **EXTENDER** en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los Bachilleres que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 6°. - **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unifsc.edu.pe).

Artículo 7°. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los Bachilleres e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/ofcv. -